



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-053, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025” (PARTIDA 3 D.F. SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLED ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y, POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-053** derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en el “**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025**” (Partida 3 D.F. Sur), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por un monto mínimo de **\$71,776,367.01 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,484,218.72 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$83,260,585.73 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, y un monto máximo es por la cantidad de **\$172,382,474.54 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,581,195.92 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$199,963,670.46 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 46/100 M.N.)**, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 1

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DG983CCLADG/2025/646

La Revisión Jurídica se efectuó al prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, el resultado de la investigación y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratada.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

II. En la Cláusula **SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados.

III. A efecto de incrementar en un **20%** (veinte por ciento) el monto total mínimo y máximo de en "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, con oficio número 389001.100100/**CA2040**, de fecha 19 de mayo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la prestación de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2025, y recibido por "**EL INSTITUTO**" el mismo día, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 389001.100100/**CA2091** recibido el 30 de mayo de 2025, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la referida Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", en un **20%** (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, la prestación de los servicios, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**009233** de fecha 30 de mayo de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

- VI.** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, declara que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 042025CA/002025/046

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas de planeación, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, emitido por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social, 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.7 La Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social, 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.8 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000019950-2025, cuenta 51331015, de fecha 26 de mayo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (Participante A)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de Representante Legal.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (Participante B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal.

VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., (Participante C)

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Cesar Guillermo Pardo Hernández**, en su carácter de Representante Legal.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (Participante D)

II.4 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente en lo que se refiere al plazo de la prestación de los servicios y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar un **20%** el monto mínimo y máximo de la prestación de los servicios como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$71,776,367.01 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,484,218.72 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$83,260,585.73 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$172,382,474.54 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,581,195.92 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$199,963,670.46 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 46/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUB TOTAL | \$18,147,965.84 | \$43,089,234.65 | \$35,480,435.33 | \$86,204,005.24 | \$18,147,965.84 | \$43,089,234.65 | \$71,776,367.01 | \$172,382,474.54 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$2,903,674.53 | \$6,894,277.54 | \$5,676,869.66 | \$13,792,640.84 | \$2,903,674.53 | \$6,894,277.54 | \$11,484,218.72 | \$27,581,195.92 |
| TOTAL | \$21,051,640.37 | \$49,983,512.19 | \$41,157,304.99 | \$99,996,646.08 | \$21,051,640.37 | \$49,983,512.19 | \$83,260,585.73 | \$199,963,670.46 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

...

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

...

...

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **“LOS PROVEEDORES”** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$86,131,640.41 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$13,781,062.47 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$99,912,702.88 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$206,858,969.45 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$33,097,435.11 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, que hace un total de **\$239,956,404.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUB TOTAL | \$18,147,965.84 | \$43,089,234.65 | \$35,480,435.33 | \$86,204,005.24 | \$32,503,239.24 | \$77,565,729.56 | \$86,131,640.41 | \$206,858,969.45 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$2,903,674.53 | \$6,894,277.54 | \$5,676,869.66 | \$13,792,640.84 | \$5,200,518.28 | \$12,410,516.73 | \$13,781,062.47 | \$33,097,435.11 |
| TOTAL | \$21,051,640.37 | \$49,983,512.19 | \$41,157,304.99 | \$99,996,646.08 | \$37,703,757.52 | \$89,976,246.29 | \$99,912,702.88 | \$239,956,404.56 |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Contratos y Compras, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número de Registro: 06/03/CC/ADG/2023/040

DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores
 Coordinación de Legislación y Contratos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

...
...
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...
...
...
Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **“LOS PROVEEDORES”** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

...
...
...
...
...
...
SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de mayo de 2025**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE

Titular de la Dirección de Administración

R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

Titular de la Unidad de Adquisiciones

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DRA. ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO

Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C.: VIN011206P16

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(Participante B)
R.F.C.: GVI011127M52

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V.
(Participante C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(Participante D)
R.F.C.: VAD011206V10

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1 (UNO)

AL CONTRATO

988T01723-053

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/J/IMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-053 PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 3 D.F. SUR), QUE CELEBRAN EN 13 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-053

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

800 000
3 JANTROU DE P... ..



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
|---|--|--|
| Lugar y Fecha: | |    |
| Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025 | | |
| Oficio: | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/009233 | | |
| Procedimiento: | | |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 988T01723-053 | | |
| Firma DG: | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 389001.100100/CA2091, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T01723-053**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., y el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 3 D.F. Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur Del D.F.
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento.**

Of. 389001.100100/CA2091

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango 291 Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PRESENTE.



Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, realizada por Nivel Central, en donde se obtuvo el contrato de número **988T01723-053**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 D.F. SUR)**, por parte de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A)** en participación conjunta con la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (Participante B)**, **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C)** y **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante D)** y a través del Oficio N°095384612B30/CTSMI/081, donde se requiere se amplié el servicio hasta el 30 de septiembre; por lo anterior, se solicita el incremento en un 20% del monto mínimo y máximo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"**, así como la ampliación al plazo contenido en la Cláusula **QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"**, así como a la vigencia señalada en la cláusula **SEXTA "VIGENCIA"**, del contrato número **988T01723-053**, hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme a los siguientes datos:

- **Dice:**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$71,776,367.01 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,484,218.72 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$83,260,585.73 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**



CINCO PESOS 73/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$172,382,474.54 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,581,195.92 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$199,963,670.46 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 46/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | total | |
|------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto Mínimo | Monto Máximo |
| subtotal | \$ 18,147,965.84 | \$ 43,089,234.65 | \$ 35,480,435.33 | \$ 86,204,005.24 | \$ 18,147,965.84 | \$ 43,089,234.65 | \$ 71,776,367.01 | \$ 172,382,474.54 |
| I.V.A TASA | \$ 2,903,674.53 | \$ 6,894,277.54 | \$ 5,676,869.65 | \$ 13,792,640.84 | \$ 2,903,674.53 | \$ 6,894,277.54 | \$ 11,484,218.72 | \$ 27,581,195.92 |
| TOTAL | \$ 21,051,640.37 | \$ 49,983,512.19 | \$ 41,157,304.99 | \$ 99,996,646.08 | \$ 21,051,640.37 | \$ 49,983,512.19 | \$ 83,260,585.73 | \$ 199,963,670.47 |

(...)

CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS".

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos en su carácter de Area Técnica, establece lo siguiente:

- Para **"LOS PROVEEDORES"** 1. Aug, S.A.de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L.de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V, (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A.de C.V. en



participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A.de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A.de C.V. (partidas 3, 6 9, 17 18. 19. 20 y 21) el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A.de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre del 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

- Debe decir;

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$86,131,640.41 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL**



SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$13,781,062.47 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.),** que hace un total de **\$99,912,702.88 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$206,858,969.45 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$33,097,435.11 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.),** que hace un total de **\$239,956,404.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 56/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | MONTO MINIMO | MONTO MÁXIMO | MONTO MINIMO | MONTO MÁXIMO | MONTO MINIMO | MONTO MÁXIMO | MONTO MINIMO | MONTO MÁXIMO |
| SUBTOTAL | \$18,147,965.84 | \$43,089,234.65 | \$35,480,435.33 | \$86,204,005.24 | \$32,503,239.24 | \$77,565,729.56 | \$86,131,640.41 | \$206,858,969.45 |
| IVA TASA 16% | \$2,903,674.53 | \$6,894,277.54 | \$5,676,869.65 | \$13,792,640.84 | \$5,200,518.28 | \$12,410,516.73 | \$13,781,062.47 | \$33,097,435.11 |
| TOTAL | \$21,051,640.37 | \$49,983,512.19 | \$41,157,304.98 | \$99,996,646.08 | \$37,703,757.52 | \$89,976,246.29 | \$99,912,702.88 | \$239,956,404.56 |

(...)

CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS".

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)



Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos en su carácter de Area Técnica, establece lo siguiente:

- Para **"LOS PROVEEDORES"** (...) 3. Vitalmex Internacional, S.A.de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A.de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A.de C.V. (partidas 3...) el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre del 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio N°095384612B30/CTSMI/081.
2. Oficio de Solicitud a los proveedores adjudicados.
3. Documento de aceptación de los proveedores adjudicados.
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Elaboró:

ANGELICA MONTALVO ROMERO
OFICINA DE CONTRATOS.

Supervisó:

ACT. RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERO,
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1-9 MAY 2025

Of. N°389001.100100/
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur Del D.F.
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento.

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE A.
PRESENTE.

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B.
PRESENTE.



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE C.
PRESENTE.

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE D.
PRESENTE.



Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Baje Cobertura de los Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, realizada por Nivel Central, en donde se obtuvo el contrato de número **988T01723-053**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 D.F. SUR)**, por parte de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A)** en participación conjunta con la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (Participante B)**, **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C)** y **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante D)** a través del Oficio N°095384612B30/CTSMI/081, donde se requiere se amplíe el servicio hasta el 30 de septiembre; por lo anterior, se solicita la aceptación de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025; conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su reglamento, solicito de su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Elaboró:

ANGÉLICA MONTALVO ROMERO
OFICINA DE CONTRATOS

Supervisó

ACT. RAFAEL ROBERTO COLIN MONTERO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES CONTRATACION DE SERVICIOS

SIN TEXTO

Estado de México, a 19 de mayo de 2025.

Asunto: Aceptación del convenio modificatorio al
contrato **988T01723-053**

LIC. HECTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur Del D.F.



Diego Noel Suárez Ruiz, en mi carácter de representante legal de la empresa VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V., (Participante A), en participación conjunta con, Luis Arturo García González representante legal de la Empresa GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (Participante B), César Guillermo Pardo Hernández representante legal de la Empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V. (Participante C) Y Diego Noel Suárez Ruiz, en mi carácter de representante legal de la empresa VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. de C.V. (Participante D), en respuesta a su oficio No. **389001.100100/CA2040**, mediante el cual solicita se acepte la formalización de un convenio modificatorio al contrato **988T01723-053**, para continuar con el **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 OOAD D.F. SUR)**, al respecto, manifestamos a nombre de nuestras representadas, **aceptamos incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre del 2025**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente en el contrato mencionado.

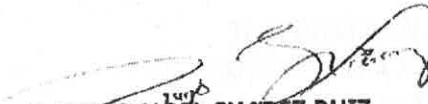
Lo anterior, con base al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalnepantla, Estado de México
Tel. 8850 1100


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mucho agradeceré nos informe sobre la formalización del presente instrumento jurídico, con lo que se continuará prestando el servicio y suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio.

Atentamente


C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. de C.V.

Atentamente


C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

Atentamente


CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



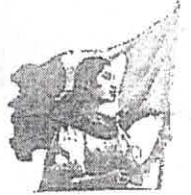
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **081**
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, plso B, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019950 - 2025

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste
SEI Servicios Integrales
37580009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 26/05/2025 Fecha Validación: 26/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,864,685.96
Cuenta 51331015 Partida presupuestaria 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80,864,685.96 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 80,864,685.96
SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

ACT. RAFAEL LEONARDO COLIN MONTERO

Autorizó

ENC DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA COORD DE ABAST. Y EQUIP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0037

No. SOLICITUD: 0000019950

FECHA SOLICITUD:

26/05/2025

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|----------------------|
| 1 | 51331015 | 200217 | 37 | 370101 | N/A | 01/11/2025 | 2,471,757.09 |
| 2 | 51331015 | 200217 | 37 | 370202 | N/A | 01/11/2025 | 4,749,102.37 |
| 3 | 51331015 | 200222 | 37 | 372409 | N/A | 01/11/2025 | 8,627,578.12 |
| 4 | 51331015 | 200222 | 37 | 372413 | N/A | 01/11/2025 | 8,294,836.00 |
| 5 | 51331015 | 200217 | 38 | 380101 | N/A | 01/11/2025 | 10,968,172.06 |
| 6 | 51331015 | 200217 | 38 | 380102 | N/A | 01/11/2025 | 10,079,821.86 |
| 7 | 51331015 | 200217 | 38 | 380103 | N/A | 01/11/2025 | 7,001,750.46 |
| 8 | 51331015 | 200217 | 38 | 380104 | N/A | 01/11/2025 | 6,877,782.86 |
| 9 | 51331015 | 200217 | 38 | 380106 | N/A | 01/11/2025 | 9,087,194.49 |
| 10 | 51331015 | 200217 | 38 | 380501 | N/A | 01/11/2025 | 6,517,928.27 |
| 11 | 51331015 | 200222 | 38 | 382409 | N/A | 01/11/2025 | 6,188,762.58 |
| TOTALES | | | | | | | 80,864,685.96 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 2301
Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.



DRA. ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de presente año, dictó el Acuerdo ACDO.DN.HCT.281124/413.P.DG, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones IX y XVII, 268, fracción VII, y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 58, fracción XI, y 59, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Acuerda: Único.- Aprobar la propuesta presentada por el Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y nombrar a la Doctora Alva Alejandra Santos Carrillo, como Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden. Este nombramiento surtirá sus efectos a partir del 1 de diciembre de 2024".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambríz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA)
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Titular de la Dirección Jurídica.
- Unidad de Personal.
- Coordinación de Nómina de Mando Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
- Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOGI)

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

H. Consejo Técnico

SIN TEXTO